

1 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y TRANSFORMACIÓN
 2 DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE
 3 RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4
 5 COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE
 6 SECURITY COMPANY A.S.C. S.A.

7
 8 CUANTIA: USD 10.000,00
 9 DI 3ra. COPIA

10 r.h.

11
 12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
 14 Ecuador, hoy día miércoles dos de diciembre del dos mil nueve,
 15 ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario
 16 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, los señores NELSON
 17 FEDERICO CALERO BAQUERO, en su calidad de Gerente
 18 General-Representante Legal; y, NELSON FRANCISCO CALERO
 19 TERAN, en su calidad de Presidente de la compañía SEGURIDAD
 20 PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., tal
 21 como aparece del documento que se acompaña a la presente, los
 22 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, de
 23 ocupaciones Ejecutivos, domiciliados en el Distrito Metropolitano
 24 de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en
 25 derecho se requiere, quienes comparecen legalmente facultados por
 26 la Junta General Universal de Accionistas de fecha dieciséis de
 27 noviembre del dos mil nueve, que igualmente se acompaña como
 28 habilitante, a quienes de conocer doy fe; y, dicen, que elevan a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el
2 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento
4 de Capital, Reforma y Transformación de Compañía Anónima a
5 Compañía de Responsabilidad Limitada, de la compañía
6 SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY
7 A.S.C. S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
8 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
9 Escritura Pública los señores NELSON FEDERICO CALERO
10 BAQUERO, en su calidad de Gerente General-Representante
11 Legal; y, NELSON FRANCISCO CALERO TERAN, en su calidad
12 de Presidente de la compañía SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE
13 SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., tal como aparece del
14 documento que se acompaña a la presente, los comparecientes son
15 ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupaciones Ejecutivos,
16 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y
17 capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere,
18 quienes comparecen legalmente facultados por la Junta General
19 Universal de Accionistas de fecha dieciséis de noviembre del dos
20 mil nueve, que igualmente se acompaña como habilitante.
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEGURIDAD
22 PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C, S.A., se
23 constituyo mediante escritura pública otorgada en la Notaría
24 Décimo Sexta, del cantón Quito, ante el Docto^r Gonzalo Román
25 Chacón, el nueve de noviembre del año dos mil uno e inscrita en el
26 Registro Mercantil del mismo cantón el siete de diciembre del dos
27 mil uno; y, b) La Junta General Universal de Accionistas,
28 celebrada en la ciudad de Quito, el dieciséis de noviembre del dos

16/Nov/2009

000002

1 mil nueve, resolvió Aumentar el Capital, Reformar y Transformar
2 la compañía de anónima a compañía de Responsabilidad Limitada,
3 tal como consta del Acta que se adjunta como documento
4 habilitante. TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.- En base a los
5 antecedentes que se dejan planteados, los comparecientes NELSON
6 FEDERICO CALERO BAQUERO y NELSON FRANCISCO
7 CALERO TERAN, en la calidad en la que comparecen, manifiestan
8 que han sido debidamente facultados por los accionistas de la
9 compañía para otorgar la presente escritura pública de Aumento de
10 Capital, Reforma y Transformación de la compañía de anónima a
11 compañía de Responsabilidad Limitada, por lo que declaran que: a)
12 El capital de la compañía es de US. 10.800,00; es decir el aumento
13 de capital se lo realiza por la suma de US. 10.000.00 valor que es
14 pagado en numerario en base al cuadro de integración de capital,
15 constante en el Acta, que se adjunta como habilitante; y., b) Se
16 reforma y transforma la compañía de anónima a compañía de
17 Responsabilidad Limitada, tal como consta del estatuto de la
18 compañía SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY
19 COMPANY A.S.C. CÍA. LTDA., que de igual manera se adjunta
20 como documento habilitante. CUARTA: DECLARACIÓN
21 JURAMENTADA.- Los señores NELSON FEDERICO CALERO
22 BAQUERO, en su calidad de Gerente General Representante Legal;
23 y, NELSON FRANCISCO CALERO TERAN, en su calidad de
24 Presidente de la compañía SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE
25 SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., declaran bajo juramento que
26 todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad
27 ecuatoriana; que en el aumento de capital que por medio de esta
28 escritura se perfecciona se ha utilizado la cuenta que allí consta, por

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 lo que la integración del mismo es correcta; así como también
2 declaran que la compañía SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE
3 SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., a la presente fecha no es
4 contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones, así como
5 tampoco tiene suscrito ningún tipo de contrato con el Estado ni
6 adeuda valor alguno. QUINTA: PETICIÓN.- Usted señor Notario,
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez, de esta escritura. Minuta firmada por el doctor Iván
9 Salcedo Coronel, matrícula número dos mil quinientos cincuenta y
10 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha”. (HASTA AQUÍ LA
11 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA
12 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la
13 presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se
14 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
15 doy fe.-

16

17

18



NELSON FEDERICO CALERO VAQUERO

19

GERENTE GENERAL DE COMPAÑÍA SEGURIDAD

20

PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A.

21

22

23



NELSON FRANCISCO CALERO TERAN

24

PRESIDENTE DE COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA

25

ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A.

26

27

FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO

28

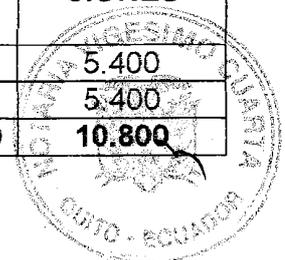
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C.**

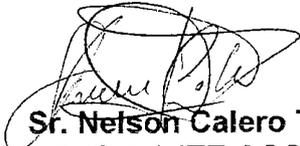
S.A.

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, a los 16 días del mes de noviembre del año 2009, a las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Diego de Utreras No. 672 y Selva Alegre, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, la totalidad de los accionistas de la compañía, siendo ellos: **NELSON FEDERICO CALERO BAQUERO**, propietario de 400 acciones; y, **NELSON FRANCISCO CALERO TERAN**, propietario de 400 acciones, de US. 1,00 (Un Dólar Americano) cada una, los mismos que representan el 100% del capital social, esto es, OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US. 800,00). Los accionistas de manera unánime, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. **Preside** la Junta su titular señor **Nelson Francisco Calero Terán** y actúa como **Secretario** el señor Gerente General **Nelson Federico Calero Baquero**. Por medio de Secretaria se pone en consideración de los accionistas, el único punto del orden del día: Aumento de Capital, Reforma y Transformación de la Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada. Por Secretaria se pasa a tratar el único punto del orden del día: **Aumento de Capital, Reforma y Transformación de la Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada.-** Toma la palabra el señor Gerente General, quien da a conocer a los accionistas que de conformidad a la Ley de Compañías, la Ley de Seguridad y el Reglamento para la Aplicación del Mandato 8, en la actualidad las compañías cuyo objeto social sea la vigilancia y seguridad privada deben acreditar un capital social mínimo de US. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos), mismo que debe ser pagado en numerario. De igual manera informa que las compañías de seguridad deben constar bajo la especie de Compañía de Responsabilidad Limitada y deben tener un objeto social específico. En tal razón se torna necesario e indispensable que los accionistas aumenten su capital a la suma antes indicada y autoricen se realice el trámite de transformación a Compañía de Responsabilidad Limitada. Luego de varias deliberaciones y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas, los accionistas resuelven de manera unánime aprobar que la compañía aumente su capital a la suma total de US. 10.800,00; es decir el aumento sería por la suma de US. 10.000,00 valor que será pagado en numerario en base al porcentaje que cada uno posee dentro de la compañía. De conformidad al siguiente cuadro:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Nelson Calero Baquero	US. 400	US. 5.000	US. 5.400	5.400
Nelson Calero Terán	400	5.000	5.400	5.400
TOTAL	US. 800	US. 10.000	US. 10.800	10.800



Los señores accionistas aceptan de manera unánime el Cuadro presentado, mismo que servirá de base para el trámite de aumento de capital y transformación de la compañía. El señor Gerente General, manifiesta que en vista de la aprobación dada por los señores accionistas, adjunto se servirán encontrar el estatuto de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se ha permitido elaborar para su revisión, en el cual consta el nuevo capital de la compañía, su distribución, así como el objeto social requerido en la ley, para este tipo de compañía. Los señores accionistas luego de la revisión efectuada al estatuto de compañía de responsabilidad limitada, mismo que se adjunta como habilitante a esta Acta y que regirá a la compañía, lo aprueban de manera unánime, por lo que facultan y autorizan tanto al señor Gerente General como al Presidente, para que realicen todos los trámites que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta. Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a los accionistas, estos la aprueban por unanimidad; siendo las 12h00 se levanta la Junta, firmando para constancia de todo lo aquí acordado los accionistas en unidad de acto.



Sr. Nelson Calero T.
PRESIDENTE-ACCIONISTA



Sr. Nelson Calero B.
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
ACCIONISTA

0000 4

**ESTATUTO COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY
A.S.C. CIA. LTDA.**

TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: El nombre de la compañía es:
**COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C.
CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO SEGUNDO: EL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US. 10.800,00)**; divididos en **DIEZ MIL OCHOCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR**, cada una; por cada participación el socio tendrá derecho a un voto. El capital se encuentra pagado en su totalidad en numerario.

TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios



administración al Directorio, al Presidente y al Gerente.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, pudiendo ser dicha dirección un correo electrónico, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de la Junta.

ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se exprese tal eventualidad en la convocatoria.

ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente y a los miembros principales y suplentes del Directorio; **b)** Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada; **c)** Autorizar al Gerente y al Presidente para la realización de actos y contratos que superen la cantidad de US. 200.000,00 (Doscientos Mil Dólares Americanos); **d)** Aprobar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía presentado de manera conjunta por el Gerente y el Presidente, previo informe del Directorio; **e)** Conocer y resolver el presupuesto para financiamiento dentro del plan general, sometido a aprobación del Directorio de las diferentes comisiones que actuarán en el buen desenvolvimiento de la vida institucional de la compañía; y, **f)** De creerlo pertinente designar un Comisario Principal y uno Suplente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: COMPOSICION DEL DIRECTORIO.- Este órgano de administración estará integrado por tres vocales principales y por tres vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General para un período de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIAS A REUNION DE DIRECTORIO.- Las convocatorias a sesiones de Directorio las hará el Gerente o el Presidente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.

ARTICULO DECIMO CUARTO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUMES DE INSTALACION Y DE DECISION DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio: **a)** El Directorio tendrá como atribución principal con amplios poderes para gestionar autorizaciones y otorgamiento de permisos para el cumplimiento de su objeto social ante los Organismos correspondientes; **b)** Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; **c)** Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Socios; **d)** Autorizar al Gerente y al Presidente para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor sea superior a US. 100.000,00 hasta US. 199.999,00 para cuantías superiores se requerirá la aprobación de la Junta General; **e)** Conocer y resolver toda clase de sanciones que se impongan a los socios; **f)** Conocer y emitir las resoluciones respectivas en



cuanto a los Reglamentos Internos que se establezcan dentro de la compañía; **g)** Conocer, analizar y resolver sobre el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía presentado de manera conjunta por el Gerente y el Presidente, para aprobación definitiva de la Junta General de Socios; **h)** Ejercerá actividades de control administrativo de la compañía; **i)** Tendrá la facultad para nombrar diferentes comisiones que actuarán en el buen desenvolvimiento de la vida institucional de la compañía, comisiones que elaborando el presupuesto someterán a aprobación del Directorio, que a su vez someterá a conocimiento y resolución de la Junta General de Socios para su financiamiento dentro del plan general.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente, será nombrado por la Junta General, de entre los socios o no de la compañía, para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Convocar a Junta General de Socios; **b)** Presidir las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Gerente los certificados provisionales y extenderlos a los socios; **d)** Intervenir con el Gerente en aquellos actos o contratos que sobrepasen la cantidad de US. 50.000,00 hasta US. 99.999,00 para cuantías superiores se requerirá la aprobación del Directorio o de la Junta General de Socios, según sea el caso; **e)** Controlar el cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios, de las del Directorio, las disposiciones de la Ley de Compañías, de sus Reglamentos y del presente estatuto; **f)** Someter a conocimiento de la Junta General de Socios el Reglamento Interno de la compañía, previo informe favorable del Directorio de la misma; **g)** Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente será nombrado por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio; **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales y extenderlos a los socios; **d)** Suscribir con su sola firma todo acto o contrato que no

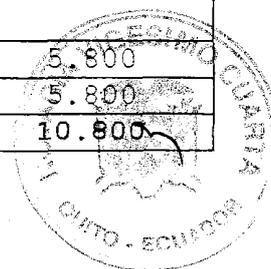
supere la cuantía de US. 49.999,00; e) Intervenir conjuntamente con el Presidente, en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto y en las de adquisición, enajenación o establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la Junta y en actos o contratos que sobrepasen la cantidad de US. 50.000,00 hasta US. 99.999,00 para cuantías superiores se requerirá la aprobación del Directorio o de la Junta General de Socios, según sea el caso; f) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; h) Contratar trabajadores y personal administrativo de la compañía y dar por terminados sus contratos cuando convenga a los intereses sociales de la misma, con sujeción a las disposiciones legales que corresponde; i) Tener bajo su responsabilidad, todos los bienes de la compañía y llevar control de archivos y el movimiento activo y pasivo de la misma; j) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Juntas Generales de Socios, así como las Cesiones de Participaciones; al igual de los Talonarios en las cesiones emitidas; k) Presentar anualmente con debida anticipación a la Junta de Socios y de Directorio, informes sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y documentos pertinentes. En caso de presentación de informes periódicos al Directorio, estos serán aprobados definitivamente por la Junta General; l) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía conjuntamente con el Presidente, debiendo obtener informe favorable del Directorio para aprobación definitiva de la Junta General de Socios; n) Hacer cumplir las resoluciones y acatarlas tanto de la Junta General de Socios como del Directorio.

TITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO DECIMO NOVENO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

TITULO QUINTO: APORTES

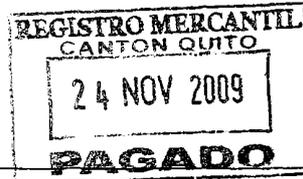
NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Nelson Calero Baquero	US. 5.400	US. 5.400	5.800
Nelson Calero Terán	5.400	5.400	5.800
TOTAL	US. 10.800	US. 10.800	10.800



CERTIFICO: Que el presente estatuto, es fiel copia del original, mismo que fue revisado y aprobado por los señores accionistas.


Sr. Nelson Calero B.
GERENTE GENERAL

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
A B O G A D O



Quito, 23 de noviembre del 2009



2

Señor
Registrador Mercantil del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración.

Dr. Iván Salcedo Coronel, Abogado en libre ejercicio de la profesión,
a Usted de la manera más comedida solicito:

Que se sirva certificar a la presente fecha, que personas ostentan la
calidad de Administradores de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA**
ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., misma que se constituyó
mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta, del
cantón Quito, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, el 09 de
noviembre del año 2001 e inscrita en ese Registro Mercantil el 07 de
diciembre del mismo año.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo
mis agradecimientos.

Atentamente

Dr. Iván Salcedo Coronel
ABOGADO
Matrícula No. 2554 C.A.P.

Dirección: Av. Amazonas 662 y Ramírez Dávalos
Teléfono: 2504-772



Número de Recibo

494229



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 9714 del Registro de Nombramientos de dieciocho de diciembre del dos mil uno, Tomo 132 se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY A.S.C. S.A.", otorgado a favor del Señor NELSON FRANCISCO CALERO TERAN, por el período de DOS AÑOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY A.S.C. S.A.".- **Que bajo No.- 9713** del Registro de Nombramientos de dieciocho de diciembre del dos mil uno, Tomo 132 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY A.S.C. S.A.", otorgado a favor del Señor NELSON FEDERICO CALERO BAQUERO, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY A.S.C. S.A.".- Quito, a veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A.

BALANCE GENERAL

AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO

Corriente

Caja-Bancos

10.200,00

Cuentas por cobrar

600,00

TOTAL ACTIVO

10.800,00

PASIVO

Capital

Aporte para futuras capitalizaciones

10.000,00

Capital social

800,00

TOTAL PASIVO

10.800,00



Nelson Calero Baquero
GERENTE GENERAL



Milton Tobar B.
CONTADOR PUBLICO
RUC No. 1701731059001



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170961776-3

CALERO TERAN NELSON FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
16 DICIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL C03- 0228 16104 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Nelson Calero
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4463V444E

CASADO LUCIA DEL CARMEN MANTILLA J
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
NELSON CALERO
PILAR TERAN
QUITO 20/03/2008
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2730545
Pch



PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

171-0059 1709617763
NUMERO CEDULA
CALERO TERAN NELSON FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** I434SV4E4E

CASADO PILAR TERAN
SUPERIOR ADMINISTRADOR
JOSE CALERO
DELIA BAQUERO
QUITO 25/03/2008
25/03/2015
REN 0548833
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA 170175892-0

BALERO BAQUERO NELSON FEDERICO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 NOVIEMBRE 1934
REG CIVIL C03- 0664 04147 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1934



[Signature]

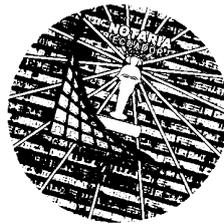
[Signature]



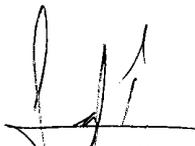
Se otorgó ante mí, el dos de diciembre del dos mil nueve; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Transformación de Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de diciembre del dos mil nueve.-



Dr. Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Fabián Flores Paredes, Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005465 de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Transformación de SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A. a SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA., Aumento de Capital, Prorroga de Plazo de Duración y Adopción de Nuevos Estatutos, celebrada en esta Notaria el dos de diciembre del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, Cuatro de enero del dos mil diez.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005465, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2.009, OTORGADA POR EL DR. FABIAN FLORES PAREDES, DIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMO CUARTA, EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2.009.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, OTORGADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2.001, EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009.- QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-

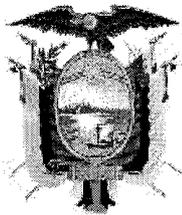


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO ENCARGADO



030012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO** del **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES** de 28 de diciembre del 2.009, bajo el número **077** del Registro Mercantil, Tomo **141**; y, No.- **004** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **8**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4982 del Registro Mercantil de siete de diciembre del año dos mil uno, fs 4542, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía "**SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. S. A.**" en una Compañía Limitada "**SEGURIDAD PRIVADA ACTIVE SECURITY COMPANY A.S.C. CIA. LTDA.**"; Y **AUMENTO DE CAPITAL; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 02 de diciembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **035**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1168**.- Quito, a doce de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-